



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220190108600

Atendiendo la solicitud elevada por los apoderados judiciales de ambas partes, y al cumplirse las exigencias del art. 461 del C.G.P., se,

RESUELVE:

1.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo incoado por INDUSTRIAS CALRAM SAS contra LOGIN ZONA FRANCA S.A., por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del Despacho respectivo. Oficiese.

3.-De existir títulos consignados para el presente proceso, entréguense a favor del acreedor hasta el monto de \$86.587.522, así: a) la suma de \$78.587.522 a nombre de la sociedad Industrias Calram SAS; y b) La suma de \$8.000.000 a favor de la apoderada judicial de la parte demandante Dra. Ximena Riveros Urrego.

Las sumas de dinero que excedan dicho monto, devuélvase a la parte que le fueron retenidos.

Lo anterior, en caso de no existir embargo de remanentes y/o embargo del crédito.

4.- ORDENAR el desglose del título base de la acción y su entrega a la parte demandada, con las constancias correspondientes.

5.- En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE (2 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fbfa923fa21ca079272107130e946163d4dbd60773d1335bd28208b5106e6862

Documento generado en 05/11/2020 04:48:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>